

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.733

Miércoles 12 de Abril de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1204124

MINISTERIO DE ENERGÍA

DETERMINA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 128 exento.- Santiago, 10 de abril de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley N° 20.794; el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley N° 20.765; el oficio ordinario N° 169/2017, de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Determinanse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

| COMBUSTIBLES | Precios de referencia | | |
|--|-----------------------|--|-----------|
| | Inferior | Intermedio (todos en pesos/m ³) | Superior |
| Gasolina automotriz 93 octanos | 295.882,5 | 311.455,2 | 327.028,0 |
| Gasolina automotriz 97 octanos | 303.302,5 | 319.265,8 | 335.229,1 |
| Petróleo diésel | 278.323,6 | 292.972,3 | 307.620,9 |
| Gas licuado de petróleo de consumo vehicular | 174.459,3 | 183.641,3 | 192.823,4 |

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 20.765, el valor de los parámetros “n”, “m” y “s” corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 8 semanas, 6 meses y 4 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 8 semanas, 6 meses y 16 semanas, para petróleo diésel a 8 semanas, 3 meses y 4 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 28 semanas, 6 meses y 11 semanas.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 13 de abril de 2017.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Rebolledo Smitmans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.